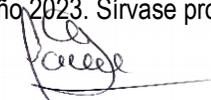


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, para la presente fecha se había programado audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P, no obstante, la misma no fue posible surtirla teniendo en cuenta que el abogado Reinaldo Arturo Figueroa Salcedo fue nombrado en un cargo público en la Alcaldía de La Dorada, Caldas lo cual impide que continúe con la representación de la señora Johana Paola González.

El memorial fue remitido el 17 de enero del presente año, no obstante, al mismo no se le impartió trámite por parte de la suscrita en vista de la necesidad que se ha generado de apoyar el área constitucional ante los nombramientos que se han derivado en los cargos de Citador y Escribiente; hago relación de los mismos: 2024-001, 2024- 002, 2024-003, 2024-006, 2024-009, 2024-010, 2023-120, 2023-565, 2023-568, 2017-171, 2020-015,2022-318,2022-019,2023.340,2023-347,2023-053,2022-019,2023-658,2023-710,2024-0001,2023-056, 2023-474, 2024-017, 2024- 020, 2024-023, 2024- 028, 2024-019. Se encuentra pendiente de reprogramar audiencia y relevar al abogado en mención. 13 de diciembre del año 2023. Sirvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero siete (07) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación:	No. 173803184001-2022-00545-00
Demandante:	JOHANA PAOLA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y OTRA
Demandando:	ELIÓN FABIO POLANIA ARDILA

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G.P, el día **VIERNES VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**. Las partes quedan notificadas por estado.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho **REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO**, actualmente fue nombrado como Director Administrativo -división Personal de la Alcaldía de La Dorada, Caldas este despacho procede a relevarlo del cargo de abogado en amparo de pobreza y en su lugar se dispone **NOMBRAR** a la abogada **LEIDYA JOHANA ALDANA REYES**, quien ejerce la profesión en esta municipalidad.

Comuníquese la designación a dicha profesional del derecho e infórmesele que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimento legal para hacerlo, debiendo manifestar al Despacho lo pertinente, dentro de los **cinco (5) días**

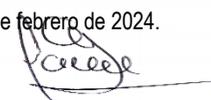
siguientes a la comunicación de su nombramiento. Una vez notificada por estado esta providencia, notifíquese a la nueva profesional de derecho su nombramiento como amparadora de pobre.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 013 del 08 de febrero de 2024.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria